



NACIONAL



RESOLUCIÓN 208/2019
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (M.S.y D.S.)

Prórroga de designaciones transitorias.
Del: 25/03/2019; Boletín Oficial 27/03/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-06939683-APN-DRH#SENNAF, Ley Marco N° 25.164 de Regulación de Empleo Público Nacional, la Ley N° [27.467](#), el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, el Decreto N° [174](#) del 2 de marzo de 2018 y modificatorios, los Decretos N° [801](#) y N° [802](#) ambos de 5 de septiembre de 2018, el Decreto N° [1035](#) del 8 de noviembre de 2018, la Decisión Administrativa N° 298 del 9 de marzo de 2018, las Decisiones Administrativas N° 1040 del 17 de mayo de 2018 y N° 1154 del 5 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.467](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que mediante el Decreto N° [801/18](#), se sustituyó la denominación del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por la de MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y se estableció que debe considerarse modificada por tal denominación cada vez que se hace referencia a la Cartera Ministerial citada en primer término.

Que el artículo 2° del Decreto N° [802/18](#) mantiene vigente las aperturas estructurales existentes, a esa fecha, de nivel inferior a Subsecretaria.

Que por el Decreto N° [174/18](#) y sus modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaria, aprobando, asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, hoy MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 298/18 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, hoy MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL con su respectivo organigrama, acciones y las responsabilidades primarias, dentro de las cuales se encuentran la Coordinación de Gestión de Centros de Desarrollo Infantil y la Coordinación de Gestión Institucional ambos dependientes de la SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA.

Que por Decreto N° [1035/18](#) se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno en sus respectivos ámbitos y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prorrogas, debiéndose comunicar el acto administrativo respectivo a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION de la JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de Dictado el acto que lo disponga.

Que por Decisiones Administrativas N° 1040/2018 y N° 1154/2018 se efectuaron designaciones con carácter transitorio de los funcionaron mencionados en el Anexo IF-2019-14702419-APN-DRH#SENNAF para cumplir funciones como se especifica en el Anexo correspondiente, con Función Ejecutiva, en el ámbito de la SECRETARÍA

NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que atento encontrarse cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a que se refieren las indicadas decisiones administrativas y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias mencionadas en el IF-2019-14702419-APN-DRH#SENNAF.

Que las coberturas de los cargos se realizan mediante una excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate, se encuentran establecidas en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementaria, la Ley N° [27.467](#), el Decreto N° [808/18](#) y el artículo 1° del Decreto N° [1035](#) del 8 de noviembre de 2018.

Por ello,

La Ministra de Salud y Desarrollo Social resuelve:

Artículo 1°. - Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones de carácter transitorio, efectuadas por Decisiones Administrativas N° 1040/18 y N° 1154/18 de los funcionarios mencionados en el Anexo IF-2019-14702419-APN-DRH#SENNAF, para cumplir los cargos que en el mencionado Anexo se detallan, todos ellos con Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP-, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 2°. - Los cargos mencionados en el artículo precedente, deberán ser cubiertos conforme a los requisitos y sistemas vigentes de selección según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución administrativa.

Art. 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la jurisdicción 85 - MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Art. 4°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carolina Stanley.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

